



Política y Protocolo para la Prevención de Conductas de Perjuicio
Social
Iguazú Jungle Lodge



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE PERJUICIO SOCIAL

Iguazú Jungle Lodge tiene un compromiso firme con la prevención de las conductas de perjuicio social: el consumo de drogas ilegales, la trata de personas y la discriminación en todas sus posibles manifestaciones (con especial énfasis en la falta de respeto de las comunidades originarias y de la cultura local), el acoso en todas sus formas y la misoginia y la violencia de género. Es por ello que adopta la siguiente política;

1. Se declara inequívocamente en contra de la promoción de las conductas de perjuicio social;
2. Se compromete a sensibilizar y capacitar a su personal, para la prevención de todas las conductas de perjuicio definidas en la presente política;
3. Se compromete a proporcionar información a sus huéspedes relativos a las conductas de perjuicio social por medio de material apropiado como folletos, afiches, en la página web de la empresa y redes sociales;
4. Se compromete a proporcionar información a personas claves de la comunidad y a coordinar acciones para fomentar la prevención de las conductas de perjuicio social;
5. Se compromete a evaluar y emitir informes anuales sobre las medidas implementadas.



PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE PERJUICIO SOCIAL

ÁREA: RESERVAS

- Informar al huésped en la reserva telefónica/mail, que Iguazú Jungle Lodge no admite la trata de personas, el consumo de drogas, la discriminación en todas sus formas, el acoso en todas sus formas y la misoginia y la violencia de género.
- Por vía telefónica o por mail se brindará al huésped la siguiente información.

“Estimado Huésped: Iguazú Jungle Lodge adopta una posición firme contraria al consumo de drogas ilegales, a la falta de respeto a las culturas originarias y a la trata de personas, a la discriminación, al acoso y a la misoginia y la violencia de género. Es por ello que no se permiten en el Lodge la adopción de estas conductas.”

- Esta información también estará presente en la página web del Lodge.

ÁREA: RECEPCIÓN

- Informar en el check-in que el Lodge tiene una política activa para la prevención y erradicación de la trata de personas, del consumo de drogas ilegales, de la discriminación, del acoso y de la misoginia.
- Esta información se brindará a través de un cartel que estará bien visible en el Front y en el Directorio que se encontrará en cada una de las habitaciones.

ÁREA: TODAS LAS ÁREAS

Trata de personas

- Cualquier miembro del personal que vea o sospeche alguna conducta de trata de personas, deberá informar a su superior para que realice la denuncia en caso que corresponda, procediendo al desalojo de la persona que no se encuentre registrada en el Lodge.
- En caso que la persona no acepte retirarse, procederá a llamar a la policía.
- Está terminantemente prohibido aceptar la presencia de una persona en una habitación sin el correspondiente registro y trámite de check in realizado en el Front.

Consumo de drogas ilegales

- Cualquier miembro del personal que vea o sospeche alguna conducta de consumo de drogas ilegales, deberá informar inmediatamente a su superior.
- La Gerencia o quien ésta determine se pondrá en contacto con el huésped involucrado para reiterarle la política del Lodge. En el caso de que se trate de un menor, deberá contactarse con el padre o el adulto responsable.
- En caso de que la situación se reitere, La Gerencia o quien ésta determine invitará al huésped a retirarse del Lodge por el incumplimiento de la política.

Discriminación

- Cuando el personal descubriera o sea testigo de conductas discriminatorias por cualquier motivo, especialmente respecto de las tradiciones locales (desprecio/burla de la lengua guaraní, de las comidas, leyendas, costumbres o vestimenta locales) debe informar inmediatamente a su superior, quien se acercará al huésped para reiterarle la política del Lodge con respecto a este tema.

Acoso



- Cualquier miembro del personal que resulte víctima o sea testigo de una conducta de acoso, deberá informar inmediatamente a la Gerencia.
 - La Gerencia o quien ésta determine se pondrá en contacto con las personas involucradas para reiterarle la política del Lodge. En el caso de que se trate de un huésped menor de edad, deberá contactarse con el padre o el adulto responsable.
 - En caso de que la situación se reitere, y el acosador sea un huésped, la Gerencia o quien ésta determine lo invitará a retirarse del Lodge por el incumplimiento de la política, consultando a la Dirección sobre la posibilidad de realizar la denuncia policial.
 - En caso que la situación se reitere, y el/la acosador/a sea un/a colaborador/a, la Gerencia deberá aplicar las sanciones previstas en el Reglamento Interno y consultar con la Dirección sobre la posibilidad de realizar la denuncia policial.
- Misoginia y Violencia de Género**
- Cualquier miembro del personal que resulte víctima o sea testigo de una conducta de misoginia o violencia de género, deberá informar inmediatamente a la Gerencia.
 - La Gerencia o quien ésta determine se pondrá en contacto con las personas involucradas para reiterarle la política del Lodge. En el caso de que se trate de un huésped menor de edad, deberá contactarse con el padre o el adulto responsable.
 - En caso de que la situación se reitere, y el misógino o violento sea un huésped, la Gerencia o quien ésta determine lo invitará a retirarse del Lodge por el incumplimiento de la política, consultando a la Dirección sobre la posibilidad de realizar la denuncia policial.
 - En caso que la situación se reitere, y el misógino o violento sea un colaborador, la Gerencia deberá aplicar las sanciones previstas en el Reglamento Interno y consultar con la Dirección sobre la posibilidad de realizar la denuncia policial.

La Gerencia del Lodge tiene la obligación de registrar todas las situaciones producidas que impliquen la ocurrencia o la sospecha de ocurrencia de una Conducta de Perjuicio Social, los procedimientos que se aplicaron en cada caso por parte del equipo de Iguazú Jungle Lodge y el desenlace de la situación.

Por otra parte, el personal de Iguazú Jungle Lodge tiene **ABSOLUTAMENTE PROHIBIDO** promover o facilitar cualquiera de estas conductas de perjuicio social (vender o indicar a los huéspedes como acceder a la compra de drogas ilegales, presentar o establecer contacto entre los huéspedes y personas que ejerzan la prostitución, realizar en el ámbito de trabajo comentarios despectivos sobre la comunidad guaraní o sobre la cultura local, omitir informar o ignorar cualquier conducta discriminatoria, de acoso o misógina, y, en general, no cumplir con los lineamientos prescriptos por el presente protocolo), siendo esto causal de sanción disciplinaria, y considerado una falta grave en los términos de nuestro Reglamento Interno.

Este documento fue confeccionado en el mes de mayo de 2017 debiéndose realizar una revisión en mayo de 2018, informando a la comunidad de sus acciones para prevenir estas conductas y sus resultados.